

SGSTI



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 371 -2018

08 NOV. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, la Hoja de Trámite N° 8680-2018 de fecha 30 de octubre de 2018, presentada por el señor Pablo Marcial Díaz Villanueva, sobre pago de adeudos laborales y otros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el señor Pablo Marcial Díaz Villanueva, solicita: "...tengan a bien cancelar mis adeudos laborales pendientes, Indemnización por Despido Arbitrario, CTS, Gratificaciones y vacaciones, de conformidad con el Régimen Laboral 728, desde el año 2016 al año 2018";

Que, al respecto, de la revisión de la data escalafonaria que posee la Subgerencia de Recursos Humanos, se advierte que el recurrente no ha prestado sus servicios a la institución en ninguno de los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728° y 1057°, existentes en SERPAR LIMA, por lo que no resulta atendible lo solicitado;

Estando a lo informado por la Unidad de Escalafón y Beneficios mediante Informe N° 788-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML; y, por la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 2011-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML;

Estando a la delegación de facultades en el Gerente de Administración y Finanzas para aprobar, vía resolución, de las acciones inherentes al Sistema de Recursos Humanos dispuesta mediante Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

Con la visación del Sub Gerente de Recursos Humanos;

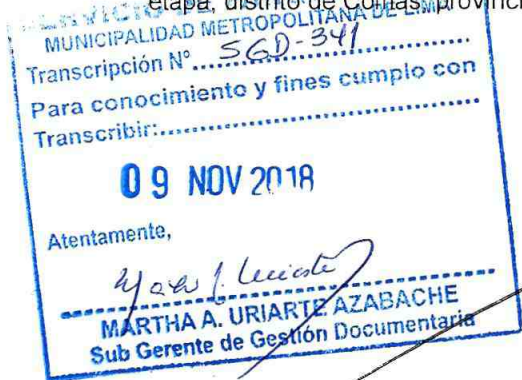
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de pago de adeudos laborales, indemnización por despido arbitrario, CTS, gratificaciones y vacaciones, solicitada por el señor PABLO MARCIAL DIAZ VILLANUEVA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento del administrado que, contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso impugnatorio de reconsideración o apelación dentro del plazo de quince (15) días hábiles perentorios de notificado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 216.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al domicilio señalado por el administrado en su solicitud, sito en Retablo Mz. B, Lote 13, Precursores Húsares de Junín 329, primera etapa, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS Gerente de Administración y Finanzas SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Municipalidad Metropolitana de Lima